



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 458 -2021-R-E  
Lambayeque, 13 de agosto del 2021

**VISTO:**

El Oficio N.° 164-2021-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 27 de julio del 2021, presentado por el Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechan, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone en su artículo 8° que, La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia.

Que, el Decreto de Urgencia N.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital.

Que, el Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; señala que la gobernanza digital es el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano y el proceso de transformación digital en el país; y que, el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas.

Que, por Resolución Ministerial N.° 087-2019-PCM se modifica la Resolución Ministerial N.° 119-2018-PCM en los extremos referidos a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución N.° 141-2020-R, de fecha 03 de febrero del 2020, se resuelve conformar el Comité de Gobierno Digital en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en mérito a la Resolución Ministerial N.° 119-2018-PCM; la misma que fue rectificadas por la Resolución N.° 289-2020-R de fecha 28 de febrero del 2020.

Que, mediante Oficio N.° 164-2021-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechan, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, recomienda la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N.° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, ello en virtud a los cambios de jefaturas para los responsables indicados en la conformación de dicho comité; debiendo quedar integrado por:

1. El/la Titular de la Entidad: Rector/a de la Universidad, quien lo preside;
2. El/la Líder de Gobierno Digital;
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
4. El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
5. El/la Secretario/a General;
6. El/la Oficial de Seguridad Digital;
7. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
8. El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 458 -2021-R-E  
Lambayeque, 13 de agosto del 2021

9. El/la Jefe/a de la Unidad de Modernización; y,
10. El/la Coordinador/a de Desarrollo de Software

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución N.° 289-2020-R de fecha 28 de febrero del 2020, que modificó la Resolución N.° 141-2020-R, de fecha 03 de febrero del 2020, en el sentido siguiente:

"Reconformar el Comité de Gobierno Digital en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por:

1. El/la Titular de la Entidad: Rector/a de la Universidad, quien lo preside;
2. El/la Líder de Gobierno Digital;
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
4. El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
5. El/la Secretario/a General;
6. El/la Oficial de Seguridad Digital;
7. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
8. El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
9. El/la Jefe/a de la Unidad de Modernización; y,
10. El/la Coordinador/a de Desarrollo de Software"

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)

  
  
**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)